

TERMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN LA EMISIÓN, RENOVACIÓN, CANCELACIÓN Y CONTROL DE LOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN EN MONEDA NACIONAL

1. Este depósito (en lo adelante CI) es válido por la suma señalada en el anverso del mismo en Moneda Nacional, más los intereses devengados y/o capitalizados al tipo consignado en el mismo. La tasa de interés pactada en el anverso podrá ser modificada por resolución entre las partes, al momento de la renovación, en los casos en que esta sea automática. Dichos intereses serán pagados mensualmente al titular o a su apoderado ya sea, mediante cheque, capitalizándolos o por transferencia.
2. Este CI podrá ser emitido a nombre de dos depositantes, separado cada nombre por la conjunción “y”, se entenderá que los depositantes son propietarios mancomunados frente a LEASING CONFISA, por lo que los depositantes firmando conjuntamente podrán, si no existiere oposición a pago o embargo notificado contra uno o ambos depositantes, fallecimiento o interdicción, cancelar el CI y retirar los intereses generados por el mismo al momento de la cancelación.
- 3.- Este CI podrá ser emitido a nombre de dos depositantes, separado cada nombre por la conjunción “o”, se entenderá que los depositantes declaran y aceptan que existe solidaridad entre ellos frente a LEASING CONFISA, de acuerdo a lo que establecen las disposiciones de los arts. 1197 y 1198 del Código Civil Dominicano. Por lo que no existiendo impedimento legal contra uno o todos los depositantes, fallecimiento o interdicción, cualquiera de ellos podrá cancelar la totalidad del presente CI y de los intereses generados, sin que ello implique responsabilidad para LEASING CONFISA frente a los otros depositantes.
- 4.-La suma colocada en este CI no podrá ser retirada total o parcialmente por su titular, sino al vencimiento del plazo para el cual fue emitido, indicado en el anverso. Si el cliente solicitare a LEASING CONFISA la redención anticipada del presente CI y éste lo aprobare, LEASING CONFISA cobrará una comisión por concepto de penalidad sobre los intereses generados hasta el momento de la cancelación, por retiro anticipado del CI, de acuerdo al tarifario de servicios vigente, dicho tarifario será entregado por LEASING CONFISA al titular conjuntamente con el CI al momento de su emisión. En caso de que los intereses hayan sido pagados al cliente, LEASING CONFISA podrá afectar el capital.
5. El depósito consignado en el anverso a que se refiere este CI se considerará renovado automáticamente si en la fecha de vencimiento no es cancelado por su titular. La tasa de interés será la estipulada por LEASING CONFISA para depósitos similares al momento de la renovación, atendiendo a las condiciones del mercado, la cual será notificada al depositante por LEASING CONFISA por medio fehaciente. No obstante esta disposición, LEASING CONFISA podrá poner fin en cualquier momento a la inversión, antes del vencimiento del término, fundamentando su decisión en razones objetivas de riesgo.
6. El (los) cheque (s) que reciba LEASING CONFISA para la apertura del CI, será (n) recibido (s) a condición de que los fondos serán efectivamente pagados por el Banco librado. En caso de devolución del o de los cheques, LEASING CONFISA procederá a la cancelación del (de los) CI (s) que haya (n) sido abierto (s) en virtud del o de los cheques devueltos, sin necesidad de cumplir formalidad judicial o extrajudicial alguna, debiendo solo notificar al cliente por cualquier medio fehaciente. LEASING CONFISA estará exento de responsabilidad de cualquier acto, omisión, negligencia del o los bancos corresponsales, agentes, subagentes, que estén involucrados en el pago del o de los cheques devueltos.
7. Los retiros o cancelaciones de CI podrán realizarse en cualesquiera de las oficinas de LEASING CONFISA en los horarios establecidos por este último.
8. Si el cliente es una persona moral, el CI estará sujeto antes de su emisión a la revisión de los Estatutos Sociales y demás documentos constitutivos, de conformidad con las leyes de origen y a la previa revisión y aprobación de los documentos por LEASING CONFISA. A su única opción LEASING CONFISA podrá aceptar o rechazar el CI por el no cumplimiento de los requerimientos legales vigentes para la formación de una persona moral.
9. Este CI no es negociable ni transferible por endoso a terceros.
10. En caso de fallecimiento del (los) titular (es) del CI, su (s) heredero (s) o apoderado (s), podrán hacer valer el mismo y obtener de LEASING CONFISA el pago correspondiente, de acuerdo con los procedimientos legales que rigen la materia.
11. En caso de pérdida o extravío del CI, para poder obtener el beneficiario la expedición de un CI sustituto deberá notificar a LEASING CONFISA por acto de alguacil la pérdida ocurrida, así como también el pedimento de anulación del CI perdido y de expedición del CI sustituto, para que LEASING CONFISA proceda a emitirlo de nuevo, previo haber cumplido el beneficiario con las formalidades establecidas por la Ley. La solicitud de sustitución por pérdida del CI por parte del beneficiario, no será aceptada por LEASING CONFISA si el CI está pignorado o embargado.
12. LEASING CONFISA podrá, a su opción, conceder préstamos al beneficiario con la garantía de este CI, el cual deberá ser endosado a favor de LEASING CONFISA, quien retendrá en custodia el original del mismo, hasta el saldo

total de la deuda contraída. No obstante lo anterior, el beneficiario autoriza a LEASING CONFISA, a aplicar el importe correspondiente al capital e intereses generados por este CI, para cubrir cualquier suma vencida y exigible por el beneficiario a LEASING CONFISA, debiendo esta última notificar por escrito dicha compensación, una vez efectuada, indicándole el desglose de la aplicación de los pagos.

13. El (los) cliente (s) / depositante (s) reconoce (n) que en caso de que los fondos objeto del presente instrumento/acuerdo fueren objeto de inmovilización o bloqueo, oposición o embargo retentivo, así como en caso de fallecimiento, LEASING CONFISA no estará obligado a pagar suma alguna por concepto de intereses.

14. Para la cancelación del presente CI, es necesario presentar el original del adquirente del presente documento.

15.- Este depósito está sujeto a las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la República Dominicana, así como a las políticas internas de LEASING CONFISA.

Cláusulas Aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 002507 de fecha 13 de agosto de 2020.